



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504521

Materia Servicios públicos y medio ambiente

Asunto Filtraciones y desperfectos en garaje por acequia mal impermeabilizada

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 21/11/2025 registramos un escrito en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular por **la falta de respuesta** a una instancia presentada ante el Ayuntamiento de Orihuela denunciando los daños que sufren los vecinos de la calle Médico Temistocles Almagro por una acequia mal impermeabilizada y solicitado que se adopten medidas urgentes para acometer las reparaciones.

Al escrito de queja adjuntaba copia de la reclamación presentada en fecha 04/02/2025 ante el Ayuntamiento de Orihuela respecto de la que no había obtenido contestación a fecha de presentación de la queja.

En fecha 25/11/2025 la queja fue admitida a trámite por considerar que la presunta inactividad del Ayuntamiento de Orihuela podría afectar al derecho de la persona promotora del expediente a una buena administración (art. 9 del Estatuto de Autonomía) y más concretamente al derecho a obtener respuesta por parte de la Administración (art 21 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como a gozar de unos servicios públicos de calidad y al disfrute de una vivienda digna y un medio ambiente adecuado (artículos 9, 16 y 17 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana).

En esa misma fecha solicitamos informe al Ayuntamiento de Orihuela, quien en fecha 09/12/2025 nos comunica lo siguiente:

Consta que en el año 2021 el Ayuntamiento realizó una visita de inspección de las filtraciones existentes, elaborándose un informe técnico que fue remitido a la representación vecinal de aquel momento.

Posteriormente, la comunidad de propietarios encargó a una empresa especializada la inspección interior del cauce de la acequia, de la que se desprende que no existen grietas estructurales, aunque sí deficiencias de enlucido en los paramentos de ladrillo y en el cerramiento superior, susceptibles de provocar filtraciones.

Como consecuencia de dicha inspección, el 17/02/2025 el Ayuntamiento se comprometió con la representación legal de la comunidad de vecinos a llevar a cabo diversas actuaciones dentro de sus competencias para solucionar el problema detectado.

La obra de rehabilitación de los paramentos de la acequia de los Huertos a su paso por la calle Médico Temístocles Almagro se encuentra adjudicada, estando el inicio de las actuaciones en fase de coordinación, debido a la necesidad de compatibilizarlas con las tandas de riego y con las condiciones técnicas propias de una intervención en un espacio confinado.

El Ayuntamiento indica que la reparación y canalización de la acequia, en el ámbito de competencia municipal, se encuentra programada.



La reparación de los daños estructurales, sanitarios y estéticos en garajes, fosos de ascensores y cocheras del Residencial El Pilar – Edificio Carrús deberá tramitarse, en su caso, mediante el procedimiento de responsabilidad patrimonial, recordando además que la comunidad de propietarios ya obtuvo una indemnización en un litigio previo contra la empresa constructora.

En fase de alegaciones el promotor del expediente manifiesta que se trata de una respuesta genérica y que no se ha dado traslado de la documentación solicitada.

Dicho informe no daba respuesta a lo solicitado en el apartado primero de nuestra resolución de inicio de investigación, en la que se requería expresamente lo siguiente:

Información sobre la respuesta dada a la persona interesada. En el caso de que dicha respuesta no se hubiera producido todavía, se debía indicar las causas que han impedido cumplir con la obligación de contestar al escrito presentado, así como las medidas adoptadas para remover dichos obstáculos, con indicación expresa de la previsión temporal existente para la emisión de la citada respuesta.

En consecuencia, en fecha 17/12/2025 se le requirió nuevamente a la autoridad municipal para que informara a esta acerca de si había sido emitida y notificada respuesta a la reclamación presentada por el promotor en fecha 04/02/2025, en la que se ponían de manifiesto los daños que vienen sufriendo los vecinos de la calle Médico Temístocles Almagro como consecuencia de una acequia deficientemente impermeabilizada, solicitando la adopción de medidas urgentes para la ejecución de las reparaciones necesarias, cuestión que constituye el objeto del presente procedimiento de queja.

En fecha 29/12/2025, en respuesta a lo solicitado, el Ayuntamiento de Orihuela emite nuevo informe en el que manifiesta “Que en fecha 17/12/2025 se procedió a dar respuesta al interesado”, informándoles de que las obras de rehabilitación de paramentos en acequia de los Huertos a su paso por calle Temistocles Almagro de Orihuela se encuentran totalmente ejecutada. Dicha respuesta ha sido recepcionada por el interesado en la misma fecha de la notificación”.

Además, se hace constar lo siguiente:

1. La reparación y canalización de la acequia de la calle Médico Temístocles Almagro, en la parte que compete a esta Corporación, se encuentra totalmente ejecutada.
2. La subsanación de los daños estructurales, sanitarios y estéticos provocados por las filtraciones en las zonas de los garajes en Residencial El Pilar – EDIFICIO CARRUS-, incluyendo la reparación de los daños provocados por el agua en los fosos de ascensores de todas las fases y el saneamiento de las cocheras afectadas: La actuación solicitada deberá encauzarse por los trámites que legalmente correspondan, siendo éste, en su caso, el de la responsabilidad patrimonial. No obstante, hay que recordar que la comunidad de propietarios ya mantuvo un litigo con la empresa constructora que derivó en una cuantiosa indemnización para que los vecinos procedieran a la reparación de los daños causados por las humedades una vez solucionado el problema de las filtraciones.



3. Compromiso mediante escrito fehaciente, a incluir las obras necesarias en la planificación municipal, con un plazo máximo de ejecución tras la recepción del escrito de 365 días: Se planificarán de acuerdo a las necesidades que se prevean en el tiempo.

En fecha 29/12/2025 se incorpora al expediente Resolución en materia de acceso a la información pública, de fecha 24/12/2025, por la que se acuerda estimar la solicitud de acceso formulada mediante las instancias correspondientes, relativa al expediente de las obras de rehabilitación de paramentos en la Acequia de los Huertos a su paso por la calle Temístocles Almagro de Orihuela.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Administración ha dado respuesta a la persona interesada y ha resuelto el acceso a la información solicitada, **SE ACUERDA EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** procediéndose a la notificación de esta resolución a todas las partes.

Las posibles discrepancias respecto a la información facilitada por el Ayuntamiento deberán, en su caso, plantearse ante dicha Administración, a través de la vía procedimental que legalmente corresponda.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana